

NOTARIA DECIMO PRIMERA

02

DEL CANTON QUITO

\*\*\*\*\*

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE STATUTOS DE LA COMPANIA "AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA "

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador , hoy día Veintiseis

CAPITAL ANTERIOR :  
S/ 1'000.000,00

de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante mí el -

AUMENTO DE CAPITAL :  
S/ 1'000.000,00

Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor Rodrigo Salgado

CAPITAL ACTUAL :  
S/ 2'000.000,00

valdez, comparece : el señor Ingeniero- Paúl Posligua Montúfar, en su calidad-

de Gerente General y Representante Legal de la Compañía - " AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA ", según el nombramiento - que se acompaña . - El compareciente es mayor de edad, de

estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleva a es

critura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R N O -

T A R T O : Díguese elevar a Escritura Pública el siguiente

te contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos  
de la Compañía de Responsabilidad Limitada " AGUAMARINA-  
COMPANIA LIMITADA " , otorgado por el Ingeniero Raúl Pos  
Irigua Montúfar, en su calidad de Gerente General y Repre  
sentante legal de la misma, según nombramiento que se a-  
compaña, debidamente autorizado para este acto, según -  
Certificación del Acta respectiva, conforme lo acordado-  
en Sesión de Junta General de Socios, realizada el die -  
ciseis de septiembre del año en curso, de acuerdo al do-  
cumento que se adjunta. - El compareciente es de naciona  
lidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, legalmente ca-  
paz, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para con  
tratar y obligarse. - La mencionada Junta General de So-  
cios, ha convenido en las siguientes estipulaciones : -  
P R I M E R A : - A n t e c e d e n t e s . - a ) La Com  
pañía " AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA " , se constituyó en  
esta ciudad de Quito, el quince de noviembre de mil nove  
cientos setenta y seis, por Escritura Pública otorgada -  
ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Doctor Ro  
drigo Salgado Valdez, habiéndose inscrito en el Registro  
Mercantil con fecha treinta de noviembre de mil novecien  
tos setenta y seis. - Dicha Compañía se constituyó con  
un capital social de Cien mil sucres, dividido en cien -  
participaciones individuales e indivisibles de Un mil su  
cres cada una. - b ) " AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA " , e  
levó su capital social a UN MILLON DE SUCRES , mediante  
Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Prime  
ro de este Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el on-

1 ce de Abril de mil novecientos setenta y siete, habiéndose  
2 se inscrito en el Registro Mercantil el seis de Mayo de -  
3 mil novecientos setenta y siete. - Este capital se encuen  
4 tra totalmente pagado a la fecha. - e ) La Junta General-  
5 Extraordinaria de socios de " AGUAMARINA COMPANIA LIMITA  
6 DA " , en sesión realizada el dieciseis de Septiembre de  
7 mil novecientos setenta y ocho , según Certificación del-  
8 Acta , resolvió por unanimidad que el capital social de -  
9 la Compañía sea de Dos Millones de Suces, debiendo los -  
10 actuales socios efectuar las aportaciones que se indican  
11 a continuación ; así como también acordó de manera unáni  
12 me, prorrogar el período de duración de funciones del Pre  
13 sidente y Gerente General de la Compañía, de uno a dos a-  
14 ños , pudiendo el Presidente ser o no socio de la Compa  
15 ñía. - Para estos efectos, deberán reformarse los Artícu  
16 los Quinto , Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatu  
17 tos de la Compañía, y añadirse el artículo que se indica  
18 posteriormente, quedando invariables las otras disposicio  
19 nes . - ~~ARTÍCULO QUINTO . - El artículo quinto de los Estatu~~  
20 tos de la Compañía " AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA " di  
21 rá así: " Artículo quinto . - El capital social es de Dos  
22 Millones de suces el cual se encuentra dividido en dos -  
23 mil participaciones individuales e indivisibles de un mil  
24 suces cada una. - la compañía entregará a cada socio un-  
25 certificado de aportación en el que constará en forma ex-  
26 presa su carácter de no negociable y el número de partici  
27 paciones que le corresponde por su aporte. - T E R C E  
28 R A . - La parte inicial del artículo Décimo Tercero debe

decir : " Para ser Presidente de la Compañía no se requie  
re ser socio de la misma y durará dos años en el ejerci-  
cio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida-  
mente, siendo sus atribuciones y deberes ... " quedando-  
sin variación el resto del artículo. - Igualmente, el co-  
mienzo del Artículo Décimo Cuarto, queda en la siguiente  
forma: " Para ser Gerente General de la Compañía se re-  
quiere ser socio de la misma y durará dos años en el ejer-  
cicio de su cargo ...", quedando invariable el resto del -  
artículo . - C U A R T A . - En lo que respecta a' la forma  
de Integración del Capital social, para efectos de este-  
Aumento de Capital, se añade el Artículo Vigésimo Prime-  
ro, con el siguiente tenor : " Artículo vigésimo Prime -  
ro . - El Capital social de la Compañía se aumenta en Un  
millón de sucres, cuya forma de integración es como sigue:  
El Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar, ha suscrito seis  
cientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres  
cada una, habiendo pagado por compensación que mantienen-  
los socios por préstamos realizados y que constan en lí -  
brós de la Compañía, la suma de trescientos cuarenta y -  
nueve mil sucres, comprometiéndose a cubrir el saldo del-  
capital que le corresponde, es decir, el valor de tres -  
cientos mil sucres, en el plazo de doce meses, a contarse  
de la fecha de inscripción de la presente escritura en el  
Registro Mercantil. - El Ingeniero Raúl Posligua Montúfar  
ha suscrito trescientas cincuenta y un participaciones, de  
un mil sucres cada una, habiendo pagado por compensación-  
que mantienen los socios por préstamos realizados y que -

1 constan en libros de la Compañía, la suma de ciento ochenta  
2 ta y un mil sueres , y comprometiéndose a cubrir el saldo  
3 del capital que le corresponde, es decir, la cantidad de  
4 ciento setenta mil sueres, en el plazo de doce meses, a-  
5 contarse de la fecha de inscripción de la presente escri-  
6 tura en el Registro Mercantil. - Q U I N T A . - Se deja  
7 constancia, que el socio señor Pedro Montúfar Nicolalde,  
8 renuncia de manera expresa a su derecho de preferencia -  
9 para efectuar este aumento de capital. - Por otro lado ,  
10 se autoriza expresamente al Gerente General, Ingeniero -  
11 Raúl Posligua Montúfar, para que a nombre y representa -  
12 ción de la Compañía , suscriba las escrituras de Reforma-  
13 de Estatutos, en los términos arriba señalados. - Usted,  
14 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
15 estilo, para la validez de este instrumento, e incorpora-  
16 rá el Acta de Junta General de Socios de la Compañía "A-  
17 GUA-MARINA C. LTDA.", como parte integrante de esta escri-  
18 tura.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
19 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " -  
20 AGUAMARINA C. LTDA. ". - En Quito, a dieciseis de Septiem-  
21 bre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las ocho y-  
22 treinta de la mañana, se instala la sesión arriba expues-  
23 ta, integrada por los socios Ingeniero Eduardo Posligua-  
24 Montufar con quinientos un participaciones de mil sueres  
25 cada una, ingeniero Raúl Posligua Montufar con doscien-  
26 tos cincuenta participaciones de mil sueres cada una y -  
27 el señor Pedro Montufar Nicolalde , con doscientos cua-  
28 renta y nueve participaciones de mil sueres cada una; en

el local ubicado en la calle Asunción Número ciento ochenta

1 ta y nueve bajo la presidencia del ingeniero Eduardo Pos-

2 ligua Montúfar, actuando de secretario el Gerente Gene-

3 ral de la Compañía Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, en-

4 contrándose por lo tanto el total pagado del Capital So-

5 cial de la Compañía. Se manifiesta por parte del Presi-

6 dente, de acuerdo a la convocatoria realizada con fecha-

7 cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, 7

8 que el temario a tratarse es el siguiente : U n o . - -

9 Nombramiento de Presidente y Gerente General. - D o s . -

10 Nuevos créditos. - T r e s . - Aumento de Capital Social

11 de un millón a dos millones de sucres. - C u a t r o . -

12 Funciones y atribuciones según plan de trabajo . - C i n -

13 c o . - Rendición de cuentas. - P U N T O U N O . ---

14 NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL . - Para-

15 proceder al nombramiento de Presidente y Gerente General,

16 el socio Pedro Montúfar según el artículo ciento cuaren-

17 ta y dos de la Ley de Compañías sugiere que se designe -

18 una persona extraña a la Compañía . - El socio Eduardo -

19 Posligua Montúfar expone que es conveniente reformar los

20 Estatutos Sociales en el sentido de que la duración en -

21 funciones del Presidente y Gerente General sea de dos a-

22 ños, debiendo el Gerente ser socio, no así, el Presiden-

23 te puede serlo o no. - Eduardo Posligua nombina a Raúl -

24 Posligua como Gerente General y se someta a votación : -

25 Eduardo Posligua vota a favor del socio Raúl Posligua, el

26 socio Raúl Posligua vota en blanco y el socio Pedro Mon-

27 túfar vota a favor de Eduardo Posligua . - El socio Pe -

28



1 dro Montúfar deja constancia según el Artículo ciento die  
2 cinueve de la Ley de Compañías se opone a la votación . -  
3 El socio Eduardo Posligua según el Artículo ocho de los -  
4 Estatutos de Constitución de esta Compañía que dice : "se  
5 tomarán por mayoría absoluta los votos del capital concu-  
6 rrente, tomando en cuenta que por cada participación de -  
7 un mil sueres el socio tendrá derecho a un voto. " Resolu  
8 ción : Según el Artículo ocho de las Escrituras de la Com  
9 pañía se designa como Gerente General al socio Raúl Posli  
10 gua Montúfar. Para proceder al nombramiento de Presidente  
11 el socio Raúl Posligua nombra a Eduardo Posligua como Pre  
12 sidente, se procede a la votación correspondiente: a fa -  
13 vor de Eduardo Posligua vota Raúl Posligua y a favor de -  
14 Raúl Posligua vota Pedro Montúfar y votación en blanco -  
15 por parte de Eduardo Posligua M.- Resolución : De acuerdo  
16 a los estatutos de las Escrituras de la Compañía se desig  
17 na como Presidente a Eduardo Posligua Montúfar, ya que -  
18 viene doscientos cincuenta votos a favor más los en blan  
19 co que serían quinientos uno, totalizando setecientos oin  
20 cuenta y un votos. Por unanimidad se determina que la du  
21 ración en sus funciones de Presidente y Gerente General -  
22 sea de dos años, se autoriza expresamente al Gerente Gene  
23 ral socio Raúl Posligua Montúfar, para que a nombre y en  
24 representación de la Compañía suscriba las Escrituras de  
25 Reforma de Estatutos. - P U N T O D O S . - NUEVOS CRE  
26 DITOS . - Se ejecuta una exposición de los posibles crédi  
27 tos que son los siguientes : El Banco de Fomento por UN -  
28 MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES . - para la adqui

sición de una retroexcavadora marca CASE 880, y para capital de operación UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUERES. que se solicitaría en las siguientes fuentes: Banco de Fomento, Financieras en Guayaquil o un crédito directo desde los Estados Unidos. - El socio Raúl Posligua pregunta sobre los plazos de los créditos, a los que se expone que los de Guayaquil y de Estados Unidos sería a dos años - plazo. Pedro Montúfar consulta que se ganaría con el crédito de la retroexcavadora? - se aclara que únicamente se obtendrían quinientos mil sueres libres para operación. - En cuanto al crédito exterior de los Estados Unidos por UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUERES. - como capital de operación, después de presentados todos los requisitos correspondientes de Ley, se pregunta quien podrá garantizar el mencionado crédito. Se explica que se puede conseguir un aval bancario. - El socio Pedro Montúfar se opone a este tipo de créditos. - Para el crédito en el Banco de Fomento, Pedro Montúfar aclara que previa cualquiera operación se tendrá que elevar el Capital Social de acuerdo a lo informado por los funcionarios correspondientes del Banco, que deberá ser de uno a dos millones de sueres. - El socio Pedro Montúfar pregunta, que siendo él garante por una solicitud de Capital de Operación entregada anteriormente al Banco, para el nuevo crédito - Quien sería el nuevo garante. Para la mencionada operación se tendría que buscar un garante. El socio Raúl Posligua opina que se optaría por el crédito de la retroexcavadora más un crédito adicional como capital de opera-



1 ción, siempre y cuando no demore la operación más de se-  
2 senta días. El socio Eduardo Posligua opina que es prio-  
3 ritario el crédito de la retroexcavadora y además el cré-  
4 dito del Banco de Fomento como Capital de Operación, sin  
5 dejar de tramitar los otros créditos expuestos. RESOLU-  
6 CION : U n o . - Por unanimidad se llega a que se tendrá-  
7 que gestionar el crédito de la pala. - D o s . - Por una  
8 nimidad se llega a determinar que se gestionará el crédi-  
9 to del Capital de Operación en el Banco de Fomento. - -  
10 T r e s . - En cuanto a los demás créditos se operaría a-  
11 partir del lunes dieciocho del presente mes, con un pla-  
12 zo de treinta días para obtenerlo, caso contrario se de-  
13 bería descartar esta posibilidad. - Se aclara que las di-  
14 ligencias de financiamiento de crédito en otras fuentes-  
15 se operaría en forma paralela, así, como también la bús-  
16 queda de posibles garantes bancarios para los créditos -  
17 en mención. - P U N T O T R E S . - Aumento del capi-  
18 tal social de un millón a dos millones de sucres. - Se  
19 expone que para la obtención de cualquier clase de crédi-  
20 tos se deberá elevar el Capital Social de un millón a -  
21 dos millones de sucres. - El socio Raúl Posligua opina -  
22 que debe ejecutarse el aumento del Capital Social necesá-  
23 rio para cualquiera operación futura bancaria. - El so-  
24 cio Pedro Montúzar consulta: a . - Para la ampliación -  
25 del Capital social. Se deben hacer nuevas escrituras ? -  
26 b. - De acuerdo a la Ley, Como se va a proceder para el-  
27 depósito del cincuenta por ciento en numerario?, o sea -  
28 al ampliar el Capital Social de un millón a dos millones

de sures .- Habría que depositar previamente quinientos mil sures. - Desea que mediante oficio sea contestado.-

RESOLUCION : Por unanimidad se determina que se aumenta-

el Capital Social de un millón<sup>ya</sup> dos millones de sures -

en la forma que sigue : el socio Eduardo Posligua Montú-

far suscribe seiscientos cuarenta y nueve participacio -

nes de un millón de sures cada una, pagando en efectivo.

el monto de trescientos cuarenta y nueve mil sures, com-

prometiéndose a pagar los trescientos mil sures restan-

tes a un año plazo, a contarse de la fecha de suscripción

de las escrituras de aumento de capital ; el socio Raúl-

Posligua Montúfar, suscribe trescientos cincuenta y un -

participaciones de un mil sures cada una, pagando en e-

fectivo la cantidad de ciento ochenta y un mil sures y-

comprometiéndose a pagar ciento setenta mil sures en el

plazo de un año, a contarse de la fecha de suscripción -

de las escrituras de aumento de capital. El socio Pedro-

Montúfar Nicolalde renuncia de manera expresa el derecho

de preferencia para efectuar este aumento de capital. Pa

ra la suscripción de las Escrituras de Reforma de Estatu

tos se autoriza de manera expresa al Gerente General socio

Raúl Posligua Montúfar para que realice los trámites per

tinentes. - P U N T O C U A T R O . - Funciones y atri

buciones de los socios según plan de trabajo. El socio-

Eduardo Posligua M., expone que según el acta del quince

de Diciembre de mil novecientos setenta y seis se esta-

bleció que las pozas A, B, C y D constituirían la primera-

etapa, con un total de ciento dos hectáreas veintinueve -



reas. Sólomente las pozas A y B están en condiciones de

ser llenacas y sembradas previa revisión e instalación -

de una de las bombas, las pozas C y D, prácticamente no  
estarían en condiciones de un inmediato funcionamiento.-

Las pozas E, F, y G que constituyen la segunda etapa, y  
al no haber ninguna resolución de la Junta General de So  
cios para implementarlas y que por desición del socio Pe  
dro Montúfar han sido construídas, las mismas que están-

próximamente a funcionar, se solicita la Junta General de So  
cios que se continúe con estos trabajos. El socio Pedro-

Montúfar expone que debe continuar, según Poder Notarial  
en las funciones de que se halla investido, solicita muy  
comedidamente se le indique de forma clara y concreta -

las gestiones que debe desempeñar en la mencionada Pro  
vincia. El socio Eduardo Posligua E., expone lo siguien

te: De acuerdo al poder otorgado al señor Pedro Montúfar  
con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y sie

te desempeña las funciones de Gerente de la Compañía en  
la Provincia de El Oro, este mismo poder confiere al man

datario la calidad de factor, éstas facultades están li  
mitadas hasta el monto de cien mil sucres, requiriéndose

porzosamente la autorización expresa o firma conjunta -  
del Presidente de la Compañía según el caso, cuando deter

minado acto relacionado con la administración de los ne  
gocios de la Compañía exceda de dicha suma. - Sus fun

ciones sería las siguientes: Según este Poder, adminis

trar los negocios de la Empresa en la Provincia de El O-

ro, sujetándose estrictamente a lo que dispone la Ley en

cuanto a la rendición de cuentas y al manejo mismo de los negocios sociales. - RESOLUCION : Funciones de Presidente

y Gerente de acuerdo a las Escrituras. Funciones del-

Factor en Machala, de acuerdo al poder y a las disposi -

ciones legales pertinentes. - P U N T O C I N C O . RE

VISION DE CUENTAS . - El socio Pedro Montúfar hace entre

ga de una carta del Economista Luis O. Reinoso Bravo, con

fecha catorce de Septiembre de mil novecientos setenta -

y ocho , en la ciudad de Machala, que manifiesta que se-

encuentra preparando las cuentas de la Administración -

del señor Pedro Montúfar , que los trabajos realizados -

con maquinaria dentro de la camaronera de la Empresa se-

encuentran por liquidar y por último, hace relación el -

evitar cualquier intervención de la Superintendencia de

Compañías en caso de desacuerdo entre los socios por la

facultad de intervenir según el Artículo cuatrocientos -

catorce literal C, por la no posible entrega del Estado-

Financiero. Este documento será adjuntado a la presente -

acta ( copia xerox ) . El socio Eduardo Posligua Montú -

far solicitará a la Superintendencia de Compañías que pi

da cuentas al gerente que actúa como factor en la Provin

cia de El Oro por la gestión económica del año mil nove

cientos setenta y siete, a raíz de la entrega del crédi

to al socio Pedro Montúfar de la cantidad de UN MILLON -

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SUORES En

el mes de mayo de mil novecientos setenta y siete y de -

treinta y dos mil cuatrocientos suores en el mes de Octu

bre del mismo año, además de los valores entregados por

los socios Eduardo Posligua y Raúl Posligua que asciende a la suma de ciento setenta y cinco mil sucres en el transcurso del mismo año, según las notas de depósitos y recibos correspondientes, todo lo cual es aceptado por el socio Pedro Montúfar. El socio Pedro Montúfar solicita como Gerente de la Provincia de El Oro la inmediata intervención de la Superintendencia de Compañías para establecer resultados y resoluciones sobre los siguientes puntos: a ) Revisión de cuentas desde la fecha que me hice cargo de esta gerencia a la fecha. - b ) Revisión de las dos escrituras de la constitución de la Compañía por cien mil y un millón de sucres, solicitando de manera especial la aclaración de las acciones correspondientes a cada socio de acuerdo a los artículos ciento diecisiete y doscientos treinta y dos de la Ley de Compañías en vigencia . c ) Solicitar a la Dirección General de Pesca y Dirección de la Marina Mercante la revisión y avalúo de los trabajos efectuados en la camaronera Aguamarina por el socio Pedro Montúfar en calidad de Gerente en la Provincia de El Oro. - El socio Eduardo Posligua solicita someter a votación la petición del socio Pedro Montúfar en circunstancia que no consta en actas estos puntos. El socio Pedro Montúfar vota a favor de su petición y los socios Eduardo Posligua y Raúl Posligua votan en contra. El socio Eduardo Posligua sometería a votación lo siguiente : De acuerdo al Artículo ciento veintiseis de la Ley de Compañías se solicita al gerente que actúa como factor en la Provincia de El Oro las cuentas del año mil

1 novecientos setenta y siete, específicamente el crédito

2 entregado por el Banco Nacional de Fomento que asciende a

3 la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

4 OCHOCIENTOS SUARES , entregado el mes de mayo de mil no

5 vecientos setenta y siete, de treinta y dos mil cuatro-

6 cientos suares entregados el mes de Octubre y de ciento

7 setenta y cinco mil suares entregados por los socios E-

8 duardo y Raúl Posligua en el mismo año. - Se somete a - .

9 votación y los socios Eduardo y Raúl Posligua votan a -

10 favor y el socio Pedro Montúfar vota en contra. Para la

11 entrega de estas cuentas se resuelve que las dichas -

12 cuentas serán entregadas en diez días más a partir de -

13 esta fecha, en caso contrario se apelará a las autorida

14 des competentes. Hay unanimidad de este criterio. - RE-

15 SOLUCION : Entrega de las cuentas en los plazos estipu-

16 lados. Habiéndose tratado todos los puntos de la Tabla, se

17 levanta la sesión a las doce y treinta de la tarde, con-

18 cediéndose un receso para redactar el acta la misma que

19 es leída y aprobada en todas sus partes. - firmado ) In-

20 geniero Eduardo Posligua Montúfar, Presidente . - firma

21 do ) Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, Gerente-Secreta-

22 rio: - firmado ) señor Pedro Montúfar Nicolalde, socio.

23 Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por

24 el Doctor Hernán Calisto Ruiz, matrícula número quinien-

25 tos veintiuno, y que los comparecientes aceptan y ratifi

26 can en todas sus partes, y leída que les fue íntegramen-

27 te por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de

28 todo lo cual doy fe . - firmado ) Ingeniero Raúl Posligua

1 Montufar. - firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Nota  
 2 rio Décimo Primero . - D O C U M E N T O S H A B I -  
 3 L I T A N T E S . - C O P I A . - P R O T O C O L I Z A C I O N D E -  
 4 N O M B R A M I E N T O D E G E R E N T E G E N E R A L . O T O R G A D O P O R : L A C O M P A  
 5 N I A A G U A M A R I N A C O M P A N I A L I M I T A D A . - A F A V O R D E : E L S E N O R  
 6 C A R L O S R A U L P O S L I G U A . - C u a n t i a : I n d e t e r m i n a d a . -----

7 Quito , dieciocho de septiembre de mil novecientos seten-  
 8 ta y ocho . - Señor . - Carlos Raúl Posligua Montúfar . -

9 Presente. - Muy señor mío : Cúpleme poner en su conoci-  
 10 miento que la Junta General de Socios de la Compañía " A-  
 11 G U A M R I N A C O M P A Ñ I A L I M I T A D A " , en sesión celebrada el diez  
 12 y seis de septiembre en curso, tuvo el acierto de nombrar  
 13 a usted Gerente General de la misma, por el período de un  
 14 año, con las atribuciones que constan en la escritura pú-  
 15 blica celebrada el quince de noviembre de mil novecientos  
 16 setenta y seis, ante el Notario de este Cantón, Doctor Ro-  
 17 drigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil  
 18 el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis

19 De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, el -

20 Gerente General es el representante legal de la Compañía,

21 De usted, muy atentamente, firmado ) Eduardo Abel Posli-  
 22 gua Montúfar, Presidente. - Acepto el cargo de Gerente Ge-

23 neral de la Compañía " A G U A M A R I N A C O M P A Ñ I A L I M I T A D A ". Qui-  
 24 to, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta-  
 25 y ocho. - firmado ) Carlos Raúl Posligua Montúfar. - Con-

26 esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el -  
 27 número dos mil quinientos dieciseis del Registro de Nom-  
 28 bramientos tomo ciento nueve. Quito , a veintiuno de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y ocho. - REGISTRO -

1 MERCANTIL. Piedad O. Gálvez. LA REGISTRADORA . - sigue un  
2 sello. RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en el Re  
3 gistro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Prime  
4 ra del Cantón a mi cargo , en una foja útil protocolizo-  
5 el documento que antecede. Quito , a tres de octubre de-  
6 mil novecientos setenta y ocho . - firmado ) Doctor Rodrí  
7 go Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón . --  
8 sigue un sello . - Se protocolizó ante mí, y en fe de e-  
9 llo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y -  
10 sellada , en Quito , a tres de Octubre de mil novecientos  
11 setenta y ocho . - firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Val-  
12 dez, Notario Décimo Primero del Cantón. - sigue un sello  
13 C O P I A . - Quito , a diecisiete de Septiembre de mil -  
14 novecientos setenta y ocho . - CERTIFICACION . - Certifi-  
15 co , por medio del presente documento, que la Junta Gene-  
16 ral de Socios de la Compañía " AGUAMARINA COMPANIA LIMI-  
17 TADA " , en sesión extraordinaria realizada en su domici  
18 lio que lo tiene en esta ciudad de Quito, con fecha die-  
19 ciseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho ,  
20 resolvió , entre otras cosas, lo siguiente, según consta  
21 en el Acta respectiva. a ) Aumentar el capital social de  
22 uno a dos millones de sures, en la siguiente forma : --  
23 El Ingeniero Eduardo Posligua Montúfar, suscribe seis -  
24 cientas cuarenta y nueve participaciones de un mil sures  
25 cada una, pagando en efectivo la cantidad de trescientos  
26 cuarenta y nueve mil sures y comprometiéndose a pagar -  
27 trescientos mil sures en el plazo de un año , a contar-  
28

1 se de la fecha de suscripción de las escrituras de aumen-

2 to de capital ; el Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, sus -

3 cribe trescientas cincuenta y un participaciones de un -

4 mil sueres cada una, pagando en efectivo la cantidad de -

5 ciento ochenta y un mil sueres y comprometiéndose a pagar

6 ciento setenta mil sueres en el plazo de un año, a contar

7 se de la fecha de suscripción de las escrituras de aumen-

8 to de capital . - Con respecto al otro socio, señor Pedro

9 Montúfar Nicolalde, se deja constancia que renuncia de ma

10 nera expresa a su derecho de preferencia para efectuar es

11 te aumento de capital. b ) Que se reformen los Estatutos-

12 Sociales, en el sentido de que el Presidente y Gerente Ge

13 neral durarán dos años en sus funciones, debiendo el Ge -

14 rente ser socio y pudiendo el Presidente serlo o no. may-

15 que aclarar que todas estas reformas se aprobaron por una

16 nimidad. - Por otro lado, se autorizó de manera expresa a

17 Gerente General, Ingeniero Raúl Posligua Montúfar, para -

18 que a nombre y representación de la Compañía, suscriba -

19 las escrituras de Reforma de Estatutos, en los términos -

20 antes señalados y realice los trámites pertinentes para -

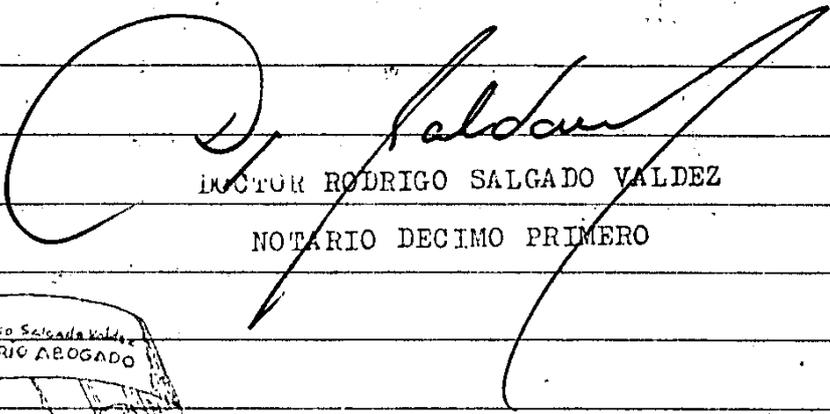
21 su perfeccionamiento . f) Ingeniero Raúl Posligua Montu -

22 far , Gerente Secretario . -

23  
24  
25  
26  
27 Se otorgó ante mí,

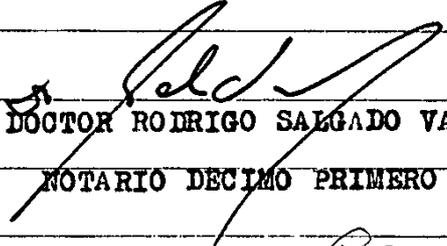
28 en fe de ello confiero esta TERCERA copia certifica

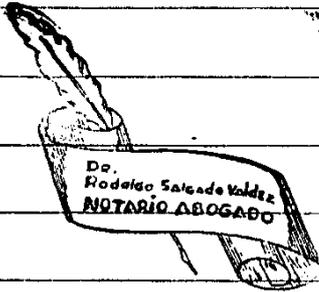
da, firmada y sellada en Quito , a treinta y uno de Enero  
de mil novecientos setenta y nueve. -

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO

  
Do.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO ABOGADO

RAZON : Mediante Resolución Número RL- cinco mil ciento 9  
ochenta y nueve , dictada por el Doctor Germán Carrión A,-  
Superintendente de Compañías, de fecha nueve de Febrero -  
del presente año, se resolvió aprobar el Aumento de Capi-  
tal y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "A -  
GUAMARINA COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada ante mí el veinti  
seis de Enero de mil novecientos setenta y nueve . - Tomé  
nota de este particular al margen de las siguientes matr  
ices de las Escrituras Públicas de Constitución, de quince  
de Noviembre de mil novecientos setenta y seis; de Aumen-  
to de Capital y Reforma de Estatutos, de cinco de Abril -  
de mil novecientos setenta y siete; y de Aumento de Capi-  
tal y Reforma de Estatutos de veintiseis de Enero de mil-  
novecientos setenta y nueve. - Quito, a oatorce de febre-  
ro de mil novecientos setenta y nueve. -

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO

  
Do.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO ABOGADO

CON ES-

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número RI cinco mil ciento ochenta  
2 y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de nueve de  
3 Febrero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 171 del Regis-  
4 tro Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número  
5 187 de 30 de Noviembre de 1976, a Fs. 593 Vta. del Registro Industrial to-  
6 mo 8.- Se tomó nota al margen de inscripción número 54 de 6 de Mayo de  
7 1977, a Fs. 173 del Registro Industrial, tomo 9.- Queda archivada la se-  
8 gunda copia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y  
9 Reforma de Estatutos de la Compañía "AGUAMARINA COMPANIA LIMITADA", cele-  
10 brada el 26 de Enero de 1979, ante el Notario Décimo Primero de este Can-  
11 tón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los -  
12 Arts. quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-  
13 cido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro  
14 Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el  
15 número 3654.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos setenta y nue-  
16 ve.- LA REGISTRADORA.- *Arriada P. Galves*

